ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2589 /

LA LIGUA, 23 OCT 2026

MAT.: Aporte en Arriendo de movilización para Actividad en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°538/2026, que aprueba programa municipal "Actividades en Conjunto Con Las Organizaciones Comunitarias 2026".
- Decreto Alcaldicio N°2390/2026, que aprueba reasignación al programa municipal "Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026", aprobado en Decreto Alcaldicio N°538/2026.
- Solicitud de Compra N°1517/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere un aporte en contratación de movilización para el traslado del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela República de Venezuela, desde La Ligua hacia Rancagua (Ida y Regreso) el día 24 de octubre del 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71. N°6. para la contratación de movilización.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2589 /

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN SPA., Rut; 78.271.369-8,** la que se inserta dentro de las **30 UTM,** por un valor total de **$300.000.-, exento de IVA.**

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
20 OCT 2026
A.M. P.M.
18:26

RECIBIDO
16:53 hrs
20 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

RECIBIDO
11:15
23 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M P.M

EXAMINADO
21 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

RECIBIDO
11:30
20 OCT 2026

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
LA LIGUA
20 OCT 2026
N° 0001517

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: DiDeco

Funcionario Responsable: Jose Luis Elgueta Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 003.

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: Actividades en conjunto con los organizaciones comunitarios

N° Decreto aprueba programa 2390 - 538 fecha decreto 02.08 - 02.10.1

Disponibilidad presupuestaria: ☒ SÍ ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Ítem n° 6 arriendo de Bus.-

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Actividades en conjunto c/los.	300.000	300.000.-
	organizaciones comunitarias		
	dirigidas en lo social, cultural		
	y Participación ciudadana		
	Centro de padres y apoderadas.		
	Escuela republica de Venezuela.		
	24 octubre 2026.-		
	Buses y Minibuses Ugarte spa		
	78. 271. 369-8.		
		TOTAL	300.000-

Punto Gráfico Portales 840 La Ligua Rut.07 442.825-8 Fono +569 9781 5335

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

Ficha del proveedor

HABIL

RAZÓN SOCIAL

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN SPA

RUT 78.271.369-8

Nombre de fantasía	BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 30-12-2026
Domicilio legal	QUEBRADILLA PC 22 LT G , LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | **Habilidad** | **Idoneidad** | **Documentos** | **Comportamiento**

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	MARCO ANTONIO OLGUÍN ESPINOSA
Administrador	NINOSCA PAULINA ANTONIA OLGUÍN FIGUEROA

COTIZACIONES 2026

N ° 411 **FECHA** **13-10-2026**

NOMBRE CLIENTE	DIDECO LA LIGUA
RUT CLIENTE	
DIRECCION	
EMAIL	DIDECO@LALIGUA.CL
TELEFONO	

BUSES Y MINIBUSES OLGUIN
78.271.369-8
LA LIGUA
TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR $
1	TRASLADO PASAJEROS DESDE LA LIGUA HACIA RANCAGUA, IDA Y REGRESO, VIA TUNEL EL MELON.- CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA REPUBLICA DE VENEZUELA.-	540.000
	FECHA VIAJE: 24-10-2026	
	N° PASAJEROS: 40	
	HORA SALIDA: POR CONFIRMAR — HORA REGRESO:	
	VALOR TOTAL SERVICIO EXENTO DE IVA	$ 540.000

TODO SERVICIO DEBE SER CONFIRMADO VÍA CORREO ELECTRONICO

VEHICULOS CUENTAN CON:

- CINTURON DE SEGURIDAD
- CALEFACCIÓN
- AIRE ACONDICIONADO

DESDE YA MUCHAS GRACIAS POR COTIZAR SUS SERVICIOS CON NOSOTROS
BUSES Y MINIBUSES OLGUÍN
78.271.368-8
TRANSPORTESOLGUIN_75@HOTMAIL.COM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO - DIDECO

FICHA DE ANTECEDENTES – ACTIVIDAD MUNICIPAL

Según solicitud de pedido N° 157 /

Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026"
Decreto Alcaldicio N.° 538, de 02 de marzo de 2026

Finalidad: Complementar los antecedentes necesarios para individualizar y respaldar la actividad municipal, la contratación del servicio, o la compra de productos de :_____

N.°	ANTECEDENTE REQUERIDO	INFORMACIÓN A COMPLETAR POR DIDECO
1	Nombre de la organización participante	Centro de padres y Apoderados Escuela republica de Venezuela la ligua
2	N.° de Personalidad Jurídica / Registro	70322.
3	Nombre de la actividad municipal	Encuentro de Bandas de guera.
4	Descripción concreta de la actividad	Evento cultural donde representaran a la comuna de la ligua.
5	Fecha de realización	24 octubre 2026.
6	Lugar donde se realizará la actividad / destino	Pancagua.
7	Cantidad estimada de participantes	40 personas

DECLARACIÓN DE LA UNIDAD RESPONSABLE

La Dirección de Desarrollo Comunitario certifica que la actividad individualizada precedentemente corresponde a una actividad de carácter municipal, ejecutada en el marco del Programa Municipal "Actividades Municipales en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias 2026", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N.° 538, de fecha 02 de marzo de 2026, encontrándose su planificación, coordinación, ejecución y supervisión bajo responsabilidad municipal.

Asimismo, se deja constancia de que la contratación de este servicio o compra, resulta necesaria para la ejecución de la actividad señalada, no existiendo transferencia de recursos ni administración de fondos municipales por parte de la organización comunitaria participante.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

V.° B.° Director(a) DIDECO / Fecha:	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CERTIFICADO

Quien suscribe, certifica que el día 24 de octubre del 2026 no se encontrarán disponibles el bus municipal con que cuenta el municipio, P.P.U SYPZ-41, dado que, en el horario que se necesitarían, los mismos se encuentran reservados para cumplir el mismo día otros cometidos específicos tanto dentro como fuera de la comuna, consistentes en actividad del Departamento Comunitario y/o Museo La Ligua.

Se otorga el presente certificado para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas.

FELIPE MORALES OSSIO
Administrador Municipal

La Ligua, 20 de octubre de 2026.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 538

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT. Decretar Programa Municipal ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026. -

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamacion, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026".**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64, de fecha 25 de febrero de 2026

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participacion en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**, cuyo objetivo es cuyo objetivo es poder apoyar a las diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales con el fin de juntar recursos para las organizaciones o ir en ayudas algún vecino

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$73.400.000.- (setenta y tres millones cuatrocientos mil pesos).**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM/ssm.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL

"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA

La Ilustre Municipalidad de la Ligua, tiene es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Juridica y Patrimonio propio que según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna

En dicho sentido, históricamente el municipio ha colaborado a diversas organizaciones y/o instituciones para el cumplimiento de sus fines propios, asi como en las diversas actividades que planifican, entre las cuales se encuentran viajes que organizan con distinta finalidad, para lo cual facilita los buses municipales en caso de encontrarse disponibles. Sin embargo, debido a que en la actualidad se cuenta con solo dos buses, éstos se hacen insuficiente para cubrir la demanda de los interesados, por lo que se hace necesario contar con un programa con el objeto de colaborar a las distintas organizaciones y/o instituciones en el traslado de sus socios o integrantes dentro de la comuna o fuera de la misma, ya sea mediante el arriendo de un vehiculo

FUNDAMENTO LEGAL

El articulo 4° de la Ley N°18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su letra a) "La Educación y la Cultura", e) "El Turismo", Deporte y Recreación señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas I) en el cual queda comprendido el siguiente Programa Municipal **"ACTIVIDADES MUNICIPALES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS 2026"**

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Este programa considera entregar colaboraciones a las distintas organizaciones de la comuna de La Ligua, tanto territoriales, como funcionales, y/o instituciones, sin fines de lucro, que requieran premios, alimentación amplificación y/o artista de diversas indoles para las actividades municipales que organizan en beneficio de la organización o para ir a ayuda de un vecino.

Para efecto de lo anterior las organizaciones deben: ingresar carta por oficina de partes, acompañar o presentar **certificado de personalidad Jurica, directorio vigente o personería del representante legal, cotización si corresponde o si se solicita.** La solicitud deberá ser ingresada con un minimo de 10 dias hábiles anterior a la fecha de la actividad.

COMUNA DE LA LIGUA

DIDECO

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA

Este programa se desarrollará desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre 2026

COSTO DEL PROGRAMA

ÍTEM N°01	ALIMENTACIÓN	$20.000.000.-
ÍTEM N°02	PREMIOS	$7.200.000.-
ÍTEM N°03	AMPLIFICACION	$4.500.000.-
ÍTEM N°04	ARTISTA	$5.200.000.-
ÍTEM N°05	COMBUSTIBLE	$20 500 000 .-
ÍTEM N°06	ARRIENDO DE MOVILIZACION	$16.000.000.-
	TOTAL	$73.400.000 .-

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Personal y Remuneraciones y Adquisiciones a través de los procedimientos regulares.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Administración Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O

ADMINISTRADOR

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 2390

LA LIGUA, 02 OCT 2026

MAT.: Reasignación Programa Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N°2331 de 25 de septiembre del 2026, que aprueba **el suplemento al programa TRASLADO GRATUITO DE ESTUDIANTES EDUCACIÓN.**
7. Decreto Alcaldicio N°538 de 02 de marzo del 2026, que aprueba el programa **ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar la reasignación al recurso del programa municipal denominado **ACTIVIDADES EN CONJUNTO CON LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.**" cuyo objetivo es poder colaborar con las

diferentes organizaciones de la comuna tanto territoriales como funcionales para un mayor funcionamiento y rendimiento de las mismas.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1.**APRUEBESE** la reasignación de recursos aprobados en el suplemento al programa **Traslado Gratuito De Estudiantes Educación Superior.** según D.A. N°**2331**, Item N°01 traslado, al programa municipal **Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias** según de D.A. N°538 por la suma de $15.000.000.- (quince millones de pesos) en el Ítem N°6 arriendo de movilización.

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que el costo total del programa municipal "**Traslado Gratuito de Estudiantes Educación Superior**", sancionado por Decreto de Alcaldía N°2331, de fecha 25 de septiembre del 2026, ha sufrido una disminución en el Item N°1, por lo que la suma total del Ítem quedará en $14.000.000 (catorce millones de pesos).

3.Así mismo el programa municipal **Actividades en Conjunto con las Organizaciones Comunitarias** según D.A. N°538 aumentará en el Ítem N°6 la suma de $31.000.000. -(treinta y un millón de pesos) aumentando el costo total del programa por el monto de $88.400.000. (ochenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos). -

4. **TÉNGASE PRESENTE** para todos los efectos legales que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo se mantiene vigente lo aprobado en los D.A N°2331 de fecha 25 de septiembre del 2026 Y D.A. N°538 de fecha 02 de marzo del 2026.

5. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Echeverría Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Correlativo
- Contabilidad y presupuesto.
- Archivo Dideco/

JECE/jce.

FOLIADO
30 SEP 2026
SECRETARIA
LA LIGUA